

Datos del Expediente

Carátula: SOLE TOMAS ALBERTO S QUIEBRA S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA(EXCEPTO VERIFICACION)

Fecha inicio: 25/02/2019 **Nº de Receptoría:** SI - 4171 - 2019 **Nº de Expediente:** SI - 4171 - 2019

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Día de Firma 12

Expediente Destino de la Presentación Numero:0

Fecha de Libramiento: 13/03/2019 10:11:22

Funcionario Firmante 13/03/2019 10:10:04 - ROBLES Estela (estela.robles@pjba.gov.ar) -

Funcionario Firmante 13/03/2019 10:10:39 - sebastian elguera (sebastian.elguera@pjba.gov.ar) - SECRETARIO (Legajo: 725236)

Observación DECRETO DE SUBASTA

Organismo Destino de la Presentación REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

Resolución - Nro. de Registro 170

13/03/2019 10:11:22 - SUBASTA - ORDENA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Fs.

SOLE TOMAS ALBERTO S QUIEBRA S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA(EXCEPTO VERIFICACION)

Nº de Expediente: SI-4171-2019

San Isidro, 12 de Marzo de 2019

AUTOS Y VISTOS: De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo 3604 de la SCJBA, su reglamentación, Resolución N° 1950/15 de la SCBA y Resolución 2235/15 de la SCJBA y lo normado por el art. 562 del C.P.C.C. (según ley 14.238):

I. Atento el estado alcanzado por las presentes actuaciones, decretese el remate en pública subasta del **100%** del automotor marca Audi Dominio KAZ-944, cuyas condiciones de dominio obra a fs.7/10.

La venta se efectuará con la citación de los señores jueces embargantes, inhibientes y acreedor prendario si los hubiera (art.569 del código citado), a cuyo fin líbrese la documentación correspondiente. Deberá constar en autos el anoticiamiento respectivo, antes de la subasta.

II. Se llevará a cabo por intermedio del martillero que en este acto se procede a sortear del listado de enajenadores de la Excm. Cámara Civil y Comercial de San Isidro, siendo desansiculada **STAJCER DE MEIER ALICIA SILVIA, con domicilio sito en Rivadavia 573 (Tel: 4799-7945/1556623102)**, quien previa aceptación del cargo por ante el Actuario, dentro del tercer día de notificado de su designación y bajo apercibimiento de remoción, procederá a llenar su cometido (art. 468 del código en la materia; 27 y concs. del Ac. 2728/1996 de la SCJBA). Asimismo, intimesela para que en dicho plazo proceda a constituir domicilio electrónico en la causa, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado, en los términos del art. 41 de CPCC. Notifíquese en el domicilio físico constituido en la causa, en los términos de la excepción prevista por la Ac. 3845/17 SCBA.-

El martillero, con carácter previo a la subasta, deberá estimar el valor del bien subastar y comunicarlo a la suscripta en el plazo de diez días, para fijar la base con relación al valor de mercado, evitando que se malvenda y donde se publicarán los edictos (arts. 558, 566, segundo párr. su arg. y 574 del CPCC).

La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, comenzando **22/4/2019 a las 8:00 hs.** y concluyendo la puja el día **3/05/2019 a las 8:00 hs.**

El martillero cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el contenido del presente y del Anexo I del Ac. 3604 bajo apercibimiento de remoción, debiendo rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la misma, que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del Anexo I, Ac. 3604), bajo apercibimiento de multa (art. 34 inc. 5º, 579 del CPCC).

Los oferentes para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales de conformidad con la normativa prevista en los arts.6/24 Ac.3604 con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo I Ac. 3604).

Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC) con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente. Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC)

III. La audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I de la Ac.3604, se fija para el día **10 de mayo de 2019 a las 10:00 hs.**, en la misma quien resulte adquirente que deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del CPCC).

Quien resulte adquirente deberá adjuntar en la referida audiencia y en concepto de seña el treinta por ciento (30%) del monto que resultare vencedor; el 10 % en concepto de honorarios a cargo de cada parte -art.54, inc.I.a- (con más el 10% de dicha suma en concepto de aportes previsionales y la alícuota de IVA si

estuviera inscripto) y abonar el 1,2% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos, a cuyo fin se expedirá testimonio.

Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el adquirente deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales) a cuenta de autos y a orden del Juzgado, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso.

Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en la audiencia a que se refiere el art. 38 del Anexo I de la Ac.3604, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (art.581, 582 del cód. Procesal, ley 11909).

Asimismo, que quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del automotor realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (art. 37 y 166 inc. 7° del CPCC).

IV. Publíquense edictos por el término de 3 días en el Boletín Judicial y en el diario que deberá proponer el martillero en los términos (los cuales deben encontrarse autorizados por la SCPBA) y formas dispuestas en los art.574, 575 C.P.C.C. y concs Ac.3604 SCBA, dejándose constancia en el cuerpo del mismo el número de la cuenta de autos, debiendo constar en el mismo la fecha de subasta, su duración y la fecha de audiencia a que se refiere el art. 38 del Anexo I de la Ac.3604.

V. Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del sitio web oficial de la SCBA (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto ordenado, con fecha de subasta, su duración, fecha de audiencia a que se refiere el art. 38 del Anexo I de la Ac.3604, con difusión del número de la cuenta de autos, conjuntamente con fotografías del automotor a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del mismo. (conf.art.3 Anexo 1 Ac. 3604).

VI. Líbrese mandamiento de constatación del automotor que se encuentra depositado en el domicilio de Sturiza 520, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente Lopez, Planta Baja, sector cocheras, debiendo el

síndico hacer entrega de las llaves a la martillero a quien se la designa como Oficial de Justicia Ad Hoc, a dicho fines.

VII. Requierase al Síndico para que en el plazo de cinco días de notificado, acompañe informe de deudas por patentes que recaigan sobre el automotor a subastarse. Notifíquese al domicilio electrónico.

IX. Comuníquese la subasta dispuesta precedentemente al Registro de la Propiedad Automotor.

REGISTRESE.

Dra. Estela Robles

Juez Civil y Comercial N°12

San Isidro

REGISTRO N°

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ROBLES Estela (estela.robles@pjba.gov.ar)

sebastian elguera (sebastian.elguera@pjba.gov.ar)
SECRETARIO (Legajo: 725236)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^